

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los documentos oportunos y serán admitidos dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día hábil.

La licitación ante la Mesa legalmente constituida se celebrará en el Palacio Provincial a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y ajustadas al siguiente modelo, se presentarán en sobre cerrado o lacrado, llevando en el mismo la inscripción: «Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra de»

En otro sobre abierto se acompañará la documentación complementaria.

Modelo de proposición

Don por sí o en nombre de enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día y en el de la provincia del día 6 del actual para la ejecución mediante subasta de la obra de se compromete en un todo a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, así como con arreglo al proyecto y presupuesto. Leyes y disposiciones aplicables, por la cantidad de (en letra) pesetas, equivalente a la baja del (tanto por ciento también en letra)
(Lugar, fecha y firma.)

Oviedo, 6 de junio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.—5.277.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.160.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.160, promovido por don Miguel y don Victoriano Fernández San Martín, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1960 sobre concesión de un transporte público de viajeros por carretera entre Ponferrada y Madrid, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones a que esta sentencia se refiere y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel y don Victoriano Fernández San Martín, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho, la Orden recurrida, pronunciada en veintisiete de enero de mil novecientos sesenta por el Ministerio de Obras Públicas; declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 5 de junio de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.454.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.454, promovido por don Rafael Hernández González contra la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales dictada por la delegación ministerial de 25 de agosto de 1959, denegando

petición de honorarios por trabajos profesionales, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, desestimamos también el presente recurso interpuesto por la representación procesal de don Rafael Hernández González contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 28 de agosto de 1959 dictada por delegación ministerial, sobre solicitud de indemnización por ser tal Orden conforme a derecho, y en su virtud la confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 5 de junio de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 12 y 14 de conservación, 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 12 y 14 de conservación de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 4 de julio del presente año se admitirán en la sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos números 876 y 877, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio del presente año, y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 12 de julio de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta por declaración de la presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificaciones cuando lo sea de Empresa de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.